

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV.INC.DNASD.SD.14.

0004541

## AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

## CONSIDERANDO

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías y Valores, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003801 del 9 de Junio de 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PINO & ASOCIADOS ASESORES LEGALES EN SEGUROS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía PINO & ASOCIADOS ASESORES LEGALES EN SEGUROS S.A. de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003801 del 9 de Junio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía PINO & ASOCIADOS ASESORES LEGALES EN SEGUROS S.A.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003801 del 9 de Junio de 2014.

**ARTICULO CUARTO.**- **DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

11 JUL 2014

√7CCC.PSP/TR.37367/ EXP.83071

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION